

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL



REGISTRO

DISTITAL

RESOLUCIÓN DE 2022

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTITAL
DE COBRO

RESOLUCIÓN N° DCO-105188 (5 de septiembre de 2022)

*“Por medio de la cual se ordena la publicación de
actos administrativos, de conformidad con el artículo
13 del Acuerdo 469 de 2011”*

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO Y NOTIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DISTITAL DE COBRO

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014 para la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal y el artículo 4 del Decreto 834 de 2018 para la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB y/o sus dependencias.

Que conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 4 del Decreto Distrital 834 de diciembre de 2018, corresponde a la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Cobro - DCO y/o sus dependencias.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1, 2 y 3 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1, 2 y 3 que hace parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: 3 anexos que constan de un total de 42 registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
Cobro Especializado	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO
	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO
Cobro General	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DE PROCESO
	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO
	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso

Acto(s) administrativo(s) del anexo No 2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
<i>Cobro Especializado</i>	<i>RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO</i>
<i>Cobro General</i>	<i>RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO</i>

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la publicación del presente aviso, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional. La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No. 25-90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No 3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
<i>Depuración de Cartera</i>	<i>RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN</i>

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicada en la Carrera 30 No. 25 – 90, dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

La atención referente a los procesos de la Dirección Distrital de Impuestos será efectuada en la Carrera 30 No. 25 – 90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA

Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-105188 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber: Que el Jefe de la Oficina de Cobro General y el Jefe de la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CODIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-067782	2022EE29351501	202112094300080707	SUCESION ILIQUIDA DE ALFREDO AMEZQUITA	17057856	PREDIAL	AAA00130HFZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DE PROCESO	7/07/2022	2016	KR 27 29 A 31 SUR	25/07/2022	DESCONOCIDO
DCO-070146	2022EE31708901	2013111002398	ARSENIO PORRAS GOMEZ	19051603	PREDIAL	AAA00140JAF	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO	15/07/2022	2012, 2013, 2017, 2018, 2019	CL 48U SUR 5M 23 AP 101	29/08/2022	CERRADO
DCO-067782	2022EE29351501	202112094300080707	PEDRO AMEZQUITA	19186898	PREDIAL	AAA00130HFZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DE PROCESO	7/07/2022	2016	KR 27 29 A 31 SUR	25/07/2022	DESCONOCIDO
DCO-071084	2022EE34757001	201321004407	INGRID MONTEALEGRE MUÑOZ	36157318	VEHICULOS	BP122	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO	29/07/2022	2010, 2011, 2012, 2013	CL 150A 53A 38 AP 103	22/08/2022	DESCONOCIDO
DCO-070297	2022EE328556C1	202112154300083834	NOHORA CASTRO	51753998	PREDIAL	AAA0059JUNX	RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES	21/07/2022	2017	CL 138A 113 41	23/08/2022	CERRADO
DCO-070297	2022EE328556C1	202112154300083834	NOHORA CASTRO	51753998	PREDIAL	AAA0059CXUH	RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES	21/07/2022	2017	CL 138A 113 41	23/08/2022	CERRADO
DCO-072394	2022EE34743001	20169011001000077-44	SONIA MARCELA MUÑOZ ORTIZ	51881466	PREDIAL	AAA0182KDCX	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO	04/08/2022	2010, 2011, 2012, 2014, 2016, 2017, 2018, 2019	CL 23 68 50 ET 1 IN 10 AP 502	26/08/2022	DESCONOCIDO
DCO-072394	2022EE34743001	20169011001000077-44	SONIA MARCELA MUÑOZ ORTIZ	51881466	PREDIAL	AAA0182KJUZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO	04/08/2022	2010, 2011, 2017, 2018, 2019	CL 23 68 50 ET 1 IN 10 AP 502	26/08/2022	DESCONOCIDO
DCO-070055	2022EE314178C1	2013EE288875	SANDRA YOLANDA GONZALEZ MANJAREZ	51916483	PREDIAL	AAA0121MHFZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DE PROCESO	13/07/2022	2005	KR 37 13 22	25/08/2022	DESCONOCIDO
DCO-072394	2022EE347430C1	20169011001000077-44	JUAN CARLOS ESCOBAR POSADA	79203878	PREDIAL	AAA0182KDCX	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO	04/08/2022	2010, 2011, 2012, 2014, 2016, 2017, 2018, 2019	CL 23 68 50 ET 1 IN 10 AP 502	26/08/2022	DESCONOCIDO
DCO-072394	2022EE347430C1	20169011001000077-44	JUAN CARLOS ESCOBAR POSADA	79203878	PREDIAL	AAA0182KJUZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO	04/08/2022	2010, 2011, 2017, 2018, 2019	CL 23 68 50 ET 1 IN 10 AP 502	26/08/2022	DESCONOCIDO
DCO-070273	2022EE327303C1	201501100200004716	ALEXANDER LEONIDAS FORERO VARGAS	79590505	PREDIAL	AAA0034UNAF	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO	21/07/2022	2017, 2018, 2019	CL 2 20A 20	25/08/2022	CERRADO
DCO-076789	2022EE366942C2	202112154300084332	FEDERICO BOBADILLA	79617791	PREDIAL	AAA00460DUH	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DE PROCESO	17/08/2022	2017	CL 36 SUR 88F 07	29/08/2022	CERRADO



NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-105188 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-071404	2022EE34788601	201021046087	EQUIMOTOR LTDA EN LIQUIDACIÓN	8002000910	VEHÍCULOS	BEV718	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO	29/07/2022	2009	CL 1198 5 38	22/08/2022	NO RESIDE
DCO-077792	2022EE34834701	201403100100114120	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S	830052861	VEHÍCULOS	RDZ487	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO	29/07/2022	2014	AK 7 146.65 OF 601	1/09/2022	NO RESIDE
DCO-072296	2022EE34885301	201212006681	INDUSTRIAS EL TABOR SAS	860511288	PREDIAL	AAA0002LLEP	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO	29/07/2022	2010	CL 31 SUR 11 13 ESTE	22/08/2022	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones



El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber: Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Especializado y la Oficina de Cobro General de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro.

Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.

Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-064620	2022EE27915701	20206294300119367	LUIS ALVARO PINEROS GUERRERO	3182094	PREDIAL	1/07/2022	CL 156A 98 56	26/08/2022	FALLECIDO
DCO-070754	2022EE347210C1	202208044300126085	JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ	19377940	PREDIAL	04/08/2022	AC 161 14B 75 IN 1 AP 301	1/09/2022	NO RESIDE
DCO-070754	2022EE347210C1	202208044300126085	YENNY VILLAR GARZON	20953249	PREDIAL	04/08/2022	AC 161 14B 75 IN 1 AP 301	1/09/2022	NO RESIDE
DCO-070299	2022EE32860201	202207124300126052	BLANCA GLORIA MARTINEZ PARRA	28306809	DELINEACIÓN URBANA	22/07/2022	KR 65 75 07	22/08/2022	DESCONOCIDO
DCO-009565	2021EE04946801	20210412300042869	RUBY BEATRIZ MONTERO DE DIAZ GRANADOS	36523364	VEHICULOS	19/04/2021	CL 23 6 18	10/02/2021	DESCONOCIDO
DCO-064620	2022EE279157C1	20206294300119367	SUCESION ILIQUIDA DE LIGIA RAMIREZ DE PINEROS	39681648	PREDIAL	1/07/2022	CL 156A 98 56	26/08/2022	FALLECIDO
DCO-072431	2022EE34932501	202208054300126871	MARBAJUL Y CIA LIMITADA - EN LIQUIDACION	860070718	VEHICULOS	05/08/2022	KR 16 32 79	29/08/2022	DESCONOCIDO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional. La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No. 25-90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones



NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-105188 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:
Que el Jefe de la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro de la Dirección Distrital de Cobro profirieron para el contribuyente que se relaciona a continuación, las actuaciones administrativa objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-078620	2022EE37535001	202208119000007084	SUCESIÓN ILIQUIDA DE HÉCTOR JULIO GARZÓN RUÍZ	1065226	PREDIAL	AAA0039DKNX	RESOLUCION DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	24/08/2022	2018	KR 32 8 20 SUR PI 4	7/09/2022	CERRADO
DCO-078620	2022EE37535001	202208119000007084	SUCESIÓN ILIQUIDA DE HÉCTOR JULIO GARZÓN RUÍZ	1065226	PREDIAL	AAA0041KSTD	RESOLUCION DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	24/08/2022	2018	KR 32 8 20 SUR PI 4	7/09/2022	CERRADO
DCO-078620	2022EE37535001	202208119000007084	SUCESIÓN ILIQUIDA DE HÉCTOR JULIO GARZÓN RUÍZ	1065226	PREDIAL	AAA0041KUCN	RESOLUCION DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	24/08/2022	2018	KR 32 8 20 SUR PI 4	7/09/2022	CERRADO
DCO-084334	2022EE38734301	201401100100164831	RODOLFO LOPEZ BARON	3010455	PREDIAL	AAA0059ZBLW	RESOLUCION DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	30/08/2022	2014	154 16 C 06	9/09/2022	DESCONOCIDO
DCO-072660	2022EE36369701	201701200200009349	JUAN DAVID OLARTE CASTELLANOS	14441140	PREDIAL	AAA0049WKJZ	RESOLUCION DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	11/08/2022	2015	KR 68A 34B 18 SUR	30/08/2022	CERRADO
DCO-084216	2022EE38386306	2020011001000003132	SANTIAGO GUERRERO HERNANDO	19151165	PREDIAL	AAA0158RUJZ	RESOLUCION DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	26/08/2022	2016	CL 102 12A 44 ESTE KM 5 VIALA CALERA	7/09/2022	CERRADO
DCO-078878	2022EE36926201	2019011001000007432	ENRIQUE ZORILLA PEDRAZA	19304318	PREDIAL	AAA0124A0HK	RESOLUCION DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	19/08/2022	2014	KR 46 22 B 20 OF 610	29/08/2022	NO RESIDE
DCO-078461	2022EE37245301	202207269000006751	ODILIA PARRA ORTIZ	41212807	PREDIAL	AAA0058FXMR	RESOLUCION DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	22/08/2022	2016	CL 99 71A 58	1/09/2022	CERRADO
DCO-078878	2022EE36926201	2019011001000007432	NUBIA CECILIA GARCIA CASALLERO	41676374	PREDIAL	AAA0124A0HK	RESOLUCION DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	19/08/2022	2014	KR 46 22 B 20 OF 610	29/08/2022	NO RESIDE
DCO-072663	2022EE35375001	20170110120132469-2019011001000005773	EGDALY ORDÓÑEZ VILLAMARIN	41769297	PREDIAL	AAA0119NUJH	RESOLUCION DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	11/08/2022	2013, 2014	KR 7 156 68 OF 1603	2/09/2022	NO RESIDE
DCO-078472	2022EE37252301	200721065696-200721125152	DORA ELENA MARTINEZ VERGARA	42974879	VEHICULOS	BHA316	RESOLUCION DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	30/08/2022	2004 y 2005	KR 73 45D 17 Medellín - Antioquia	7/09/2022	DESCONOCIDO
DCO-078615	2022EE37510801	201801100185056546	LILIANA PATRICIA RESTREPO BERRIO	43437218	PREDIAL	AAA0197RSJH, AAA0197RTUH, AAA0197SBCX	RESOLUCION DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	24/08/2022	2014, 2015, 2016	CL 151 9 26 TO 1 AP 1302	7/09/2022	NO RESIDE
DCO-072660	2022EE36969701	201701200200009349	ALEXANDRA YANET RINCÓN SUÁREZ	52045482	PREDIAL	AAA0049WKJZ	RESOLUCION DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	11/08/2022	2015	CL 163 72 90 IN 5 AP 304	30/08/2022	CERRADO
DCO-084342	2022EE38745401	202208039000006965	PABLO LEONEL MURCIA SALAMANCA	79138945	PREDIAL	AAA0026SSOMS	RESOLUCION DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	30/08/2022	2017	QLL 128 BIS B 88 A 15	9/09/2022	CERRADO
DCO-078613	2022EE37507801	202208039000006984	LUIS EDUARDO CALDERON CAMARGO	79323215	VEHICULOS	LJX710	RESOLUCION DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	24/08/2022	2017	CL 23 SUR 68H 71 AP 408	5/09/2022	NO RESIDE





NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-105188 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA-CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-072666	2022EE35378901	20140310010063092	JOSÉ RAÚL RAMÍREZ CHAVARRO	94450761	VEHÍCULOS	BW0620	RESOLUCION DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	11/08/2022	2014	KR 24 34 27 AP 501	29/08/2022	NO RESIDE
DCO-078615	2022EE37510801	201801100185056546	EDGAR BYRON ALZATE RAIVE	98465600	PREDIAL	AAA01978SIH, AAA01978TUIH, AAA01978SBCX	RESOLUCION DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	24/08/2022	2014, 2015, 2016	BUZON TRIBUTARIO	7/09/2022	NO RESIDE
DCO-076824	2022EE36749301	202207275000006000	OSWAL BONILLA ANDRADE	108386762	VEHÍCULOS	BN0835	RESOLUCION DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	17/09/2022	2016	CL 10 SUR 5 32 PITALITO (HUILA)	1/09/2022	CERRADO
DCO-072713	2022EE38057701	202208029000006896- 202208029000006897	ANA ANDREA BLANCHAR AMAYA	1120744226	VEHÍCULOS	BIG185	RESOLUCION DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	12/08/2022	2016	CL 7 19E 58 CA 2	24/08/2022	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm, dentro de los dos (2) meses siguientes a esta publicación.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones



DECRETOS LOCALES DE 2022

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

DECRETO LOCAL N° 007

(27 de abril de 2022)

Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal 2022,

EL ALCALDE LOCAL DE SUBA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 2 del numeral 1 del artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010 en relación a los traslados presupuestales señala: *“(…) Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda –Dirección Distrital de Presupuesto. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital, para lo cual el Alcalde Local deberá presentar el Proyecto de Acuerdo respectivo a la JAL. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.”*

Que el numeral 3.9.1. del Manual Operativo Presupuestal -Fondos de Desarrollo Local –FDL, en relación al Traslado Presupuestal señala: *Es la modificación al presupuesto que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital. Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda -Dirección Distrital de Presupuesto y de la*

Secretaría Distrital de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión.”

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 9° de la Circular Externa DDP-N°.000008 del 31 de diciembre de 2019, cuando el traslado al interior de los gastos de funcionamiento estén a nivel 5° y no cambie los valores inicialmente aprobados, será incorporada la modificación por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto solamente con el Decreto firmado por el Ordenador del Gasto.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Suba requiere llevar a cabo un proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la: *“ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL DE SEGURIDAD BAJO EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCENEG-017-1-2019 POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, PARA LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA”*, sin embargo, debido a la modificación de la codificación de los rubros de funcionamiento en diciembre de 2021, no se cuenta con los recursos para llevar a cabo el mencionado proceso de contratación; de tal manera que, para poder adquirir los certificados digitales necesarios en la vigencia 2022, se requiere realizar un traslado presupuestal por valor de \$500.000.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Suba requiere hacer un traslado presupuestal al interior del agregado funcionamiento por valor de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000) con el fin de incorporarle recursos al rubro O21202020080282130 *Servicios de documentación y certificación jurídica* y garantizar la adquisición de los certificados digitales necesarios en la vigencia 2022.

Que la Administración Local revisó los recursos con que cuenta el rubro O21202020080484120 *Servicios de telefonía fija*, de la vigencia de 2022, y se verifica que no se van a invertir el total de los mismos durante la presente vigencia.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Suba,

DECRETA:

Artículo 1. Efectúense el siguiente contracrédito al Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Suba de la vigencia fiscal 2022, de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
O2	Gastos	500.000
O21	Gastos de Funcionamiento	500.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	500.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	500.000

O2120202	Adquisición de servicios	500.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	500.000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	500.000
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija	500.000
TOTAL CONTRACRÉDITO		500.000

Artículo 2. Efectúense el siguiente crédito al Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Suba de la vigencia fiscal 2022, de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	CRÉDITO
O2	Gastos	500.000
O21	Gastos de Funcionamiento	500.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	500.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	500.000
O2120202	Adquisición de servicios	500.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	500.000
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	500.000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	500.000
TOTAL CRÉDITO		500.000

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C., en la Localidad 11 de Suba a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN

Alcalde Local de Suba

DECRETO LOCAL N° 009 (14 de septiembre de 2022)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal 2022”

EL ALCALDE LOCAL DE SUBA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, el artículo 10 del Decreto 192 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 2 del numeral 1 del artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, en relación de los traslados presupuestales señal: (...) *Los tras-*

lados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital, para lo cual el Alcalde Local deberá presentar el Proyecto de Acuerdo respectivo a la JAL. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que el numeral 3.9.1. del Manual Operativo Presupuestal Fondos de Desarrollo Local FDL, en relación al Traslado Presupuestal señala: *Es la modificación al presupuesto que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital. Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaría Distrital de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión.*

Que, en cuanto a los recursos liberados de obligaciones por pagar, el párrafo cuarto del numeral 1.1 de la Circular 009 del 22 de marzo de 2011, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría

Distrital de Gobierno establece que: “..., los recursos liberados podrán ser destinados a la financiación de los proyectos de inversión del Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI-.....”.

Que, mediante las Actas de Anulación de Saldos a favor del Fondo de Desarrollo Local de Suba Nos. 3, 4 y 5 del 28 y 29 de abril y 13 de junio de 2022 respectivamente; la Administración Local dentro del proceso de Depuración de Obligaciones por Pagar, realizado durante los meses de abril y junio de la presente vigencia con la asesoría y apoyo de la Secretaría Distrital de Gobierno, realizo la liberación de saldos de Obligaciones por Pagar por un valor de \$1.023.139.220; recursos disponibles para reinvertirlos en los proyectos de inversión del Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI.

Que se hace necesario efectuar un traslado presupuestal con el fin de fortalecer la disponibilidad de recursos en los rubros presupuestales O23011605550000001977 *Suba participa, incide y reconstruye la confianza ciudadana* por valor de \$340.925.402 y O23011601170000001994 *Jóvenes formados para el futuro* por valor de \$ 600.961.300, para un total de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHEN-

TA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$941.886.702).

Que mediante oficio No. 2-2022-110056 del 16 de agosto de 2022, la Subsecretaría de Planeación de la Inversión de la Secretaría de Planeación Distrital, emitió concepto favorable a la modificación presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos e Inversión vigencia 2022 por valor total de \$ 941.886.702.

Que mediante oficio No. 2020EE41174501 del 14 de septiembre de 2022, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaria Distrital de Hacienda, emitió concepto favorable a la modificación presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos e Inversión vigencia 2022, por valor de \$941.886.702.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Suba,

DECRETA:

Artículo 1. Efectúense el siguiente contracrédito al Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Suba de la vigencia fiscal 2022, de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRACRÉDITO
O2306	Obligaciones por Pagar	\$941.886.702
O230616	Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$313.926.974
O23061601	Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 44.560.668
O2306160101	Subsidios y transferencias para la equidad	\$ 29.873.333
O23061601010000001953	Suba solidaria y equitativa	\$ 29.873.333
O2306160106	Sistema Distrital de Cuidado	\$ 2.476.335
O23061601060000001966	Fortaleciendo el tejido económico local	\$ 2
O23061601060000002034	Suba entorno protector	\$ 2.476.333
O2306160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	\$ 1.281.000
O23061601170000001994	Jóvenes Formados para el Futuro	\$ 1.281.000
O2306160119	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	\$ 10.930.000
133061601190000001962	Ruralidad con vivienda digna e integral	\$ 10.930.000
O23061602	Propósito 2: Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	\$ 53.934.961
O2306160227	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática	\$ 45.792.627
O23061602270000001997	Suba Reverdece	\$ 45.792.627
O2306160228	Bogotá protectora de sus residuos naturales	\$ 142.333
O23061602280000001968	Conectividad del territorio ambiental de Suba	\$ 142.333
O2306160233	Más árboles y más y mejor espacio público	\$ 1
O23061602330000001970	Suba recupera y mantiene sus parques	\$ 1
O2306160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	\$ 8.000.000

O23061602380000002014	Suba promueve el reciclaje y las energías alternativas	\$ 8.000.000
O23061603	Propósito 3: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	\$ 34.510.001
O2306160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	\$ 11.775.001
O23061603430000002032	Suba convive con seguridad y tranquilidad	\$ 11.775.001
O2306160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	\$ 11.251.000
O23061603450000001998	Espacio Público un lugar de encuentro libre y democrático	\$ 11.251.000
O2306160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	\$ 11.484.000
O23061603480000002015	Conviviendo con seguridad y justicia	\$ 6.167.333
O23061603480000002033	Mejores herramientas para mayor seguridad	\$ 5.316.667
O23061605	Propósito 5: Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 180.921.344
O2306160554	Transformación digital y gestión TIC para un territorio inteligente	\$ 1.316.893
O23061605540000001976	La ruralidad se conecta con el mundo	\$ 1.316.893
O2306160555	Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad	\$ 39.823.066
O23061605550000001977	Suba participa, incide y reconstruye la confianza ciudadana	\$ 39.823.066
O2306160557	Gestión Pública Local	\$ 139.781.385
O23061605570000001978	Suba con una gestión pública transparente y eficiente	\$ 52.224.386
O23061605570000001979	Inspección vigilancia y control más eficiente	\$ 87.556.999
O230690	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	\$ 627.959.728
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 941.886.702

Artículo 2. Efectúense el siguiente crédito al Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Suba de la vigencia fiscal 2022, de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	CRÉDITOS
O23	INVERSIÓN	941.886.702
O2301	DIRECTA	941.886.702
O230116	Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	941.886.702
O23011601	Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	600.961.300
O2301160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	600.961.300
O23011601170000001994	Jóvenes Formados para el Futuro	600.961.300
O23011605	Propósito 5: Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	340.925.402
O2301160555	Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad	340.925.402
O23011605550000001977	Suba participa, incide y reconstruye la confianza ciudadana	340.925.402
TOTAL CRÉDITOS		941.886.702

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba

DECRETO LOCAL N° 010 (19 de septiembre de 2022)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal 2022”

EL ALCALDE LOCAL DE SUBA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, el artículo 10 del Decreto 192 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el tercer inciso del artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, en relación de los traslados presupuestales señala: *“...Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local.*

Que, de conformidad con el numeral 3.9.1 del Manual Operativo Presupuestal Fondos de Desarrollo Local, *Traslado Presupuestal: Es la modificación al presupuesto que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales. (...) Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, (...).*

Que según consta en la *Justificación Técnica, Económica y Financiera para Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Suba*, se requiere hacer un traslado presupuestal al interior

del agregado funcionamiento por valor de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$27.500.000) con el fin de incorporarle recursos al rubro *“O21202020080686312 Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)”*.

Que, la Administración Local revisó los recursos con que cuenta el rubro *“O21202020080484120 Servicios de telefonía fija”* a 31 de agosto de 2022, evidenciando la posibilidad de disponer de recursos que no se comprometerán en la presente vigencia, los cuales se pueden trasladar para el rubro que lo requiera.

Que el Artículo 10 del Decreto 192 de 2021, preceptúa: *(...) Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, se harán mediante decreto del Alcalde Local.*

Que el párrafo del artículo 10 ibidem señala: *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de (...) Adquisición de servicios (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)*

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Suba,

DECRETA:

Artículo 1. Efectúense el siguiente contracrédito al Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Suba de la vigencia fiscal 2022, de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
O2	Gastos	27.500.000
O21	Gastos de Funcionamiento	27.500.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	27.500.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	27.500.000
O2120202	Adquisición de servicios	27.500.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	27.500.000
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija	27.500.000
TOTAL CONTRACRÉDITO		27.500.000

Artículo 2. Efectúense el siguiente crédito al Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Suba de la vigencia fiscal 2022, de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	CRÉDITO
O2	Gastos	27.500.000
O21	Gastos de Funcionamiento	27.500.000

O212	Adquisición de bienes y servicios	27.500.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	27.500.000
O2120202	Adquisición de servicios	27.500.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	27.500.000
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	27.500.000
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	27.500.000
TOTAL CRÉDITO		27.500.000

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

DECRETO LOCAL N° 021 (6 de octubre de 2022)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal 2022”.

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010, el artículo 10 del Decreto 192 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, estipula sobre las **Modificaciones Presupuestales**:

“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente:

1. Traslado Presupuestal: Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del

mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales aprobados por la JAL. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales, será certificada por el Responsable de Presupuesto del respectivo F.D.L.

Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital, para lo cual el Alcalde Local deberá presentar el Proyecto de Acuerdo respectivo a la JAL. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación” (...).

Que el artículo 10 del Decreto 192 del 2 de junio de 2021, determina las **“Modificaciones al anexo del decreto de liquidación**. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

El propósito del presente traslado es contar con los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento del Plan de Gestión de la entidad en metas relacionadas

con los impulsos procesales y demás, a cargo de las inspecciones de policía local.

Que revisada la Ejecución Presupuestal de la vigencia 2022, con corte al 31 de agosto, se encuentra que el siguiente rubro presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Engativá cuenta con saldo disponible, así: “023011601010000001584 - *Subsidios y transferencias para la equidad en Engativá*” por valor de **\$518.000.000**, por cuanto en la presente vigencia, se emitieron las resoluciones 001, 002, 216, 217 y 267 de 2022 para beneficiar a 2150 personas mayores de forma constante, con un apoyo económico mensual por valor de Ciento Treinta Mil Pesos (\$130.000) que contribuye al sostenimiento y cubrimiento de necesidades básicas, lo anterior a través de adición y prórroga al Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 celebrado con la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), garantizando el pago del apoyo económico tipo C hasta el mes de Diciembre de 2022, asimismo la continuidad del recurso humano hasta el mes de enero de 2023, por tal razón es necesario efectuar un traslado presupuestal sin afectar la programación, donde los contracréditos ascienden a un valor total de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$518.000.000) M/CTE.**

Que la Administración Local requiere aumentar la apropiación presupuestal del siguiente rubro presupuestal: “023011605570000001624 - *Gestión policiva y jurídica*” por un valor de **\$518.000.000**, para adelantar procesos de adición y prórroga de 78 contratos del recurso humano necesario para llevar a cabo las acciones relacionadas con Inspección, Vigilancia y Control – IVC, que son de competencia del FDLE y que, además, dan cumplimiento al Plan de Gestión de la entidad en metas relacionadas con impulso procesal (avocar, rechazar, enviar al competente y todo lo que derive del desarrollo de la actuación) de expedientes a cargo de las inspecciones de policía; la preferencia

de fallos en primera instancia sobre los expedientes a cargo de las inspecciones de policía; la terminación de actuaciones administrativas activas; la terminación de actuaciones administrativas en primera instancia; la realización de operativos de inspección, vigilancia y control en materia de integridad del espacio público, actividades económicas, obras y urbanismo, y, operativos de inspección, vigilancia y control para dar cumplimiento a los fallos sobre el Río Bogotá, es así como se acreditará o adicionará este rubro presupuestal por la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$518.000.000) M/CTE.**

Que la Administración para efectos de llevar a cabo la ejecución del anterior rubro, requiere la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$518.000.000) M/CTE.**

Que mediante oficio No. 2-2022-138358 del 26 de septiembre de 2022, la Secretaría Distrital de Planeación, emite concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión.

Que mediante oficio No. 2022EE467773O1 del 6 de octubre de 2022, la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Local efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado del agregado de Inversión de la vigencia 2022, por valor **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$518.000.000) M/CTE.**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Efectúese el siguiente contracrédito al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	CONTRACRÉDITOS
O2	GASTOS	518.000.000
O23	INVERSIÓN	518.000.000
O2301	DIRECTA	518.000.000
0230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	518.000.000
023011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	518.000.000
02301160101	Subsidios y transferencias para la equidad	518.000.000
023011601010000001584	Subsidios y transferencias para la equidad en Engativá	518.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		518.000.000

Artículo 2. Efectúese el crédito al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	CRÉDITOS
O2	GASTOS	518.000.000
O23	INVERSIÓN	518.000.000
O2301	DIRECTA	518.000.000
0230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	518.000.000
023011605	<i>Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente</i>	518.000.000
02301160557	Gestión Pública Local	518.000.000
023011605570000001624	Gestión policiva y jurídica	518.000.000
TOTAL CRÉDITOS		518.000.000

Artículo 3. Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido de este a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y la Secretaría Distrital de Planeación, para lo de su competencia.

Artículo 4. Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES

Alcaldesa Local de Engativá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIÓN DE 2022

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

RESOLUCIÓN N° DCO-105188

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"..... 1

Sector Local

DECRETOS LOCALES DE 2022

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

DECRETO LOCAL N° 007

Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal 2022,..... 8

DECRETO LOCAL N° 009

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal 2022"..... 9

DECRETO LOCAL N° 010

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal 2022"..... 12

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

DECRETO LOCAL N° 021

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal 2022"..... 13